

VISTO:

El expediente N° S01: 0009223/2023 UADER\_RECTORADO Grabado Único N° 2944841, referido al Informe de Adecuaciones Presupuestarias, III Cuatrimestre ejercicio 2023 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente la Secretaría Económica Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, presenta el detalle de las tramitaciones realizadas ante la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Decreto N° 1/2023.-

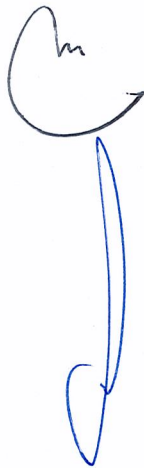
Que las mismas refieren a distintos movimientos de ajustes presupuestarios tales como ampliación, incorporación, compensación y/o modificación realizados en el tercer cuatrimestre al presupuesto Ejercicio 2023 Entidad: 0202-UADER.-

Que los trámites afines fueron realizados hasta la fecha sobre el presupuesto 2023, todos con viabilidad técnica de la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 019 UADER, modificada por la Ordenanza "CS" N° 151 UADER.-

Que las referidas normativas autorizan al Sr. Rector de la Universidad a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al presupuesto de gastos de la Universidad, informando con posterioridad las mencionadas modificaciones a este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2023, recomienda tomar conocimiento de la ampliación, incorporación, compensación, modificación y demás trámites afines efectuados en el tercer cuatrimestre al presupuesto Ejercicio 2023 Entidad: 0202 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-



## RESOLUCIÓN "CS" N° 387-23

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-


Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento de la ampliación, incorporación, compensación, modificación y demás trámites afines, efectuados en el tercer cuatrimestre al presupuesto Ejercicio 2023 Entidad: 0202 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, realizadas por el Sr. Rector a través de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad y con viabilidad técnica de la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, que como Anexo Único forma parte de la presente, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 019 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 151 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

## RESOLUCIÓN "CS" N° 387-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

## ANEXO ÚNICO

501:9223/2023_ 9na. Reunión CS: 11/23							
	Comdoc	EU	Carátula	Monto	Fuente	Norma Legal	Observaciones
1	7775/23	2,915,258	Adecuación Fte11	\$ 186,400	fte 11	1371/23	Modificación fte 11 incisos varios
2	8134/23	2,922,072	Adecuación Presupuestaria Fte12	\$ 4,879,819	fte 12	1485/23	se incorpora inc 8 en 0258_DA204 y modifica otras partidas
3	7674/23	2,911,815	Adecuación Inc 1	\$ 1,931,378,591	fte 11	1486/23	Modificación Fte 11
4	8648/23	2,931,119	Adecuación Fte11 y Fte12	\$ 1,510,860	fte 11 y12	1543/23	Modificación Fte 11 y fte 12
5	3465/23	2,833,026	Adecuación Fte11 y Fte14	\$ 3,670,000	fte 11 y14	1600/23	Modificación Fte 11 y fte 14
6	4174/23	2,844,616	Adecuación Fte 11 Inc 1	\$ 2,049,070,000	fte 11	781/23 y 1601/23	DA202: Modificación fte 11: por Incremento Inc1 todas las Das
7	6132/23	2,888,908	Ampliación DA205	\$ 6,025,000	fte 12	Decreto 3051/23	DA205: Incremento Fte 12
8	5093/23	2,863,018	Ampliación DA204	\$ 4,269,066	fte 12	Decreto 3052/23	DA204: Incremento Fte 12
9	5782/23	2,877,026	Incremento fte 11: Obras	\$ 80,000,000	fte 11	Decreto 3700/23	Incremento para Obras AULARIO y Cerramiento Perimetral
10	5276/23	2,866,162	Incremento fte 11: Muebles	\$ 25,000,000	fte 11	Decreto 3701/23	Incremento para mobiliario aulico para AULARIO
11	7188/23	2,919,017	Incorporación Fte12	\$ 18,780,000	fte 12	Decreto 4284/23	Incorporación Recursos Propio Producido DA203

